

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA Y ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDOREVOLUCIONARIOINSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A QUE REALICE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA QUE EN LA EMISIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS Y LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SEA SUFICIENTE CON PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN LUGAR DE TODOS LOS REQUISITOS ACTUALES ADICIONALES, DEBIDO A QUE ESTOS YA SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL SAT, Y SU INSCRIPCIÓN EN CADA FACTURA INHIBE SU SOLICITUD Y, POR LO TANTO, LA FISCALIZACIÓN.

Los suscritos Senadores de la LXI legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Comisión, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Uno de los principales problemas del sistema fiscal mexicano es el nivel de evasión y elusión de impuestos; se estima que la evasión fiscal en nuestro país alcanza el 23.62% de la recaudación total lo que significa un pérdida del 2.62% del PIB^[1].

Para enfrentar el problema, en los últimos veinte años el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo han emitido disposiciones administrativas y legislación fiscal, que han tenido como objetivo reducir los niveles de evasión y elusión por parte de algunos contribuyentes mexicanos, que han aprovechado diversas lagunas legales para evitar o eludir el pago de impuestos.

En el Código Fiscal de la Federación^[2] se han realizado una serie de modificaciones para especificar los requisitos legales que se deben cumplir en la emisión de facturas por parte de los contribuyentes, como condición para que puedan ser validadas por la autoridad fiscal, para efectos de deducción de gastos e inversiones en el cálculo de sus impuestos respectivos.

El objeto de estas modificaciones fue evitar la emisión de facturas y recibos sin control alguno, que dificultaban a las autoridades hacendarias el realizar un cruce de información efectivo entre diferentes contribuyentes y, por lo tanto, propiciaban la evasión o elusión fiscal.

Estas disposiciones han traído el fortalecimiento de la recaudación y una reducción de la evasión fiscal, ya que han permitido a la autoridad hacendaria comparar información de los contribuyentes; propiciando un incremento en la efectividad de la fiscalización y en la recaudación.

Sin embargo, no obstante que las disposiciones administrativas han permitido mejorar la fiscalización por parte de las autoridades hacendarias, también han hecho muy complejo para los contribuyentes el poder solicitar una factura con todos los requisitos fiscales, incrementando el costo para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, desincentivando que los consumidores y empresas soliciten este documento fiscal y, con ello, limitando la capacidad de fiscalización de las autoridades. Esto podría comenzar a revertir los avances que a lo largo de muchos años hemos logrado en materia de fiscalización y recaudación.

Lo anterior se suma a muchas otras disposiciones administrativas que convierten al sistema fiscal mexicano en uno de los más complejos en el mundo, elevando los costos tanto en dinero como en tiempo por parte de los contribuyentes para el cumplimiento en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

En ese sentido, creemos que es momento de evaluar la necesidad de ver por modificaciones que favorezcan la simplificación, la eficacia y eficiencia en el pago de impuestos, que propicien que los contribuyentes participen como agentes de fiscalización y al mismo tiempo puedan aprovechar los beneficios del pago adecuado y oportuno de sus obligaciones fiscales, en lugar de seguir engrosando las normas que solamente inhiben la participación de la ciudadanía en los esfuerzos por incrementar la recaudación y obligar a que aquéllos que evaden sus obligaciones al no emitir facturas o recibos, comiencen a contribuir con lo que les corresponde.

De acuerdo con el Banco Mundial, México ocupa el lugar 106 de 182 países en cuanto a la facilidad para el pago de impuestos y el lugar 167 de 182 países en cuanto al tiempo para cumplir con la obligaciones fiscales, lo que se traduce que un contribuyente en México dedique 517 horas al año para el pago y cálculo en el pago de los impuestos[3]. El tiempo que destina un contribuyente en México a cumplir con sus obligaciones fiscales es mayor al promedio de tiempo que utilizan los contribuyentes de nuestros socios en el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (153 horas al año) y es superior al utilizado por los contribuyentes de los países centroamericanos (282 horas al año) y el de los países de América del Sur (322 horas al año), excluyendo a Brasil, , Bolivia, Ecuador y Venezuela que destinan 2,600, 1,080, 600, 864 horas al año respectivamente.

Según el reporte de competitividad del Foro Económico Mundial, la complejidad del sistema fiscal es citada como la séptima causa para impedir la realización de negocios en México[4].

Esta complicación del sistema fiscal mexicano, se manifiesta entre muchos otros procesos, en la emisión de facturas por parte de los contribuyentes y en la solicitud de las mismas por parte de consumidores y empresas, lo que impide que muchos mexicanos al momento de realizar compras de bienes y servicios, puedan jugar un papel importante en los esfuerzos de fiscalización.

Los importantes avances tecnológicos de los que el mundo ha sido testigo en las últimas décadas, que permiten generar, almacenar y sistematizar la información de la que se ha allegado la autoridad fiscal a lo largo de muchos años, debe permitir la simplificación de los procesos en beneficio de la población, sin comprometer la capacidad de la autoridad para contar con datos confiables que le permitan identificar a los contribuyentes cumplidos y los que evaden o eluden sus obligaciones.

En países como Chile o en el estado de Sao Paulo en Brasil, se favorece la solicitud de facturas por parte de los consumidores al momento de adquirir bienes y servicios, a través de diversos incentivos. Un ejemplo es la realización de sorteos en donde participan las facturas de los contribuyentes, en las que se pueden ganar premios importantes o descuentos en el pago de impuestos.

En ese sentido, consideramos que es momento de dirigirnos en el sentido de la simplificación y la creación de incentivos para que la ciudadanía participe activamente en la fiscalización con procedimientos sencillos, y beneficios que les permitan no sólo recibir las devoluciones legales correspondientes, sino otros que reconozcan y premien su responsabilidad.

Es por ello que, como un primer paso, exhortamos al Servicio de Administración Tributaria a que realice las modificaciones necesarias en sus procesos, para simplificar la emisión de facturas por parte de empresas y personas físicas con actividad empresarial, con el fin de que los contribuyentes puedan recibir de manera rápida, expedita y a un menor costo en tiempo, la facturas fiscales de los bienes y servicios que adquieran.

Lo que proponemos que es que para la emisión de las facturas, sea suficiente con proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes, el cual ya está debidamente registrado en el Sistema de Administración Tributaria con todos los datos de identificación necesarios (SAT). Con ello se eliminarían los requisitos actuales, como nombre, dirección y código postal; debido a que esta información ya es redundante, no sirve para mejorar la fiscalización e inhibe que muchas empresas y consumidores soliciten la factura, disminuyendo la posibilidad desde fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Exhortamos a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria a realizar las modificaciones necesarias para que en la emisión de facturas por parte de empresas y personas físicas con actividad empresarial, sea suficiente con proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes, en lugar de todos los requisitos actuales adicionales, debido a que estos ya se encuentran debidamente registrados en el SAT, y su inscripción en cada factura inhibe su solicitud y, por lo tanto, la fiscalización.

Atentamente,

Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera

Senador Rogelio Humberto Sánchez Rueda

Dado en el Salón de Sesiones el 4 de Agosto del 2010